



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-0347

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el objeto central de la presente demanda es la terminación del contrato de arrendamiento y como pretensión subsidiaria es la entrega del inmueble, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Dar por terminado el presente asunto, por carencia de objeto teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor en el escrito allegado a folio 88.

2.- Secretaria efectué el desglose del contrato de arrendamiento base de la presente acción y hágase entrega del mismo a la parte demandante, con las constancias de rigor.

3.- Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

4.- Archívense las presentes diligencias.

5. Por SECRETARIA dese cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11567 en su artículo 8º, por lo que deberá NOTIFICARSE este proveído mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 099
Fijado hoy 5 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf